OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3953

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, del Director de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas en la Comunidad Autónoma del País vasco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante Orden de 5 junio de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 115, de 17 de junio de 2013, se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se realicen durante el año 2013.

Segundo.– Tras el análisis de las solicitudes y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración, reunida el 3 de septiembre de 2013, elaboró una Propuesta de Resolución de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El Director de Justicia es el órgano competente para dictar esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden del Consejero de Administración Pública y Justicia, de 5 junio de 2013, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.– De acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden de convocatoria, corresponde a la Dirección de Justicia, a través del Servicio de Justicia de Adultos, analizar las solicitudes presentadas y verificar que dichas solicitudes reúnen los requisitos exigidos.

Tercero.– El artículo 12 de la Orden de convocatoria preceptúa que las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los criterios de valoración y la escala de puntuación siguientes:

1.1.– Respecto a la entidad solicitante:

Trayectoria de la entidad en el ámbito de la inclusión socio-laboral de personas presas. De 0 a 10 puntos.

1.2.– Respecto al proyecto propuesto:

a) Número de personas presas beneficiarias del programa y su oportunidad o interés social. De 0 a 10 puntos.

b) Aportación del proyecto al proceso de inclusión socio-laboral de las personas presas, valorando especialmente aquellos proyectos que permitan a las personas presas acceder a regímenes de vida fuera de prisión. De 0 a 20 puntos.

c) El grado de colaboración y de coparticipación de la entidad en las actividades que se proponen con otras organizaciones dedicadas a la intervención social con personas presas, así como con Lanbide. De 0 a 10 puntos.

d) La posible viabilidad plurianual del proyecto, la existencia de otras fuentes de financiación del proyecto y la autofinanciación. De 0 a 5 puntos.

e) Participación de personas voluntarias en el proyecto o programa. De 0 a 5 puntos.

Asimismo, el artículo añade que la puntuación máxima que puede obtenerse en aplicación de los criterios de valoración será de 60 puntos. La concesión de la subvención requerirá, de acuerdo con los criterios anteriores, que la solicitud supere la puntuación mínima de 30 puntos.

Cuarto.– Por su parte, el artículo 13 de la Orden, sobre la determinación de la cuantía, señala en su párrafo primero que la Dirección de Justicia, a través del Servicio de Justicia de Adultos, con anterioridad a la determinación de las cuantías, podrá reajustar las cantidades solicitadas que incluyan gastos no subvencionables o no relacionados directamente con el proyecto.

En cuanto a la determinación de la cuantía de las solicitudes, el artículo precisa el siguiente procedimiento:

– Se ordenarán las solicitudes de subvención de mayor a menor puntuación obtenida. A la solicitud que obtuviera, en su caso, 60 puntos (máximo) se le aplicará un porcentaje teórico de subvención del 100% de la cantidad solicitada. Al resto de solicitudes se les aplicará sucesivamente el porcentaje que les corresponda proporcionalmente, según su puntuación obtenida en los criterios de valoración.

– Cuando una vez sumadas todas las cuantías teóricas de subvención se exceda el límite de disponibilidad presupuestaria, se reajustarán proporcionalmente todas las cantidades de subvención, disminuyendo en el mismo porcentaje todas las subvenciones teóricas. Este porcentaje resultará de dividir la cantidad disponible entre la cantidad teórica total.

– Cuando, por el contrario, una vez sumadas todas las cuantías teóricas de subvención no se exceda el límite de disponibilidad presupuestaria, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes, siguiendo el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior y sin que la cuantía así calculada pueda sobrepasar el importe del 100% del gasto subvencionable.

En todo caso, el máximo de subvención que podrá concederse a un proyecto será de 60.000 euros.

Quinto.– El abono de la subvención, así como la justificación que las entidades beneficiarias deben realizar del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención se ajustarán a lo previsto en la Orden de convocatoria. En caso de incumplimiento de los requisitos de otorgamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden.

Por todo ello y a la vista de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones a las entidades y proyectos relacionados en el anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Denegar las subvenciones solicitadas a las entidades y proyectos relacionados en el anexo II.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para su notificación a las entidades interesadas, de conformidad con lo regulado en el artículo 14

de la Orden del Consejero de Administración Pública y Justicia, de 5 junio de 2013, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de justicia del Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de septiembre de 2013.

El Director de Justicia,
MANUEL VALÍN LÓPEZ.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

N.º	CIF	Entidad	Proyecto	Importe (euros)
1	G48717045	Asociación Bide Sari de pastoral penitenciaria de Bilbao	Campo de trabajo de Zenarruza	582
2	G01174846	Asociación para la defensa de los presos Gizabidea	Salidas y Camino de Santiago	4.413
3	G01174846	Asociación para la defensa de los presos Gizabidea	Campos de trabajo	3.330
4	G48212468	Asociación módulo de asistencia psico-social Auzolan	Medidas alternativas para personas toxicómanas con penas de prisión	4.676
5	G20181319	Asociación para la reinserción social Erroak	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo	20.223
6	G95265286	Asociación Amikeco para el tratamiento de la violencia	Programa de tratamiento de la violencia en condenas por violencia de género e intrafamiliar	9.049
7	G01027390	Asociación Gitana Gao Lacho Drom	Programa de inclusión sociolaboral para internos en C.P. de Araba	26.411
8	G48487748	Zabaltzen Durango	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo Zabaltzen	12.639
9	G81436099	Fundación Adsis	Campo de trabajo de verano y Navidad en el CIAM San Prudencio	6.052
10	G20893830	Iresgi	Huerto ecológico de inclusión socio-laboral, terapeútico y solidario	4.569
11	G20893830	Iresgi	Salidas y Camino de Santiago para personas presas Martutene	2.361
12	G48169882	Fundación Etorkintza	Inclusión sociolaboral para personas presas drogodependientes	31.890
13	G48545610	Asociación Zubietxe para personas en situacion o riesgo de exclusión	Inclusión socio-laboral para personas privadas de libertad	8.371
14	G48229405	Módulo de Asistencia psico-social de Deusto-San Ignacio	Inclusión social de drogodependientes fuera de régimen penitenciario	6.417
15	G48473045	Fundacion Gizakia	Inclusión socio-laboral de personas drogodependientes presas	16.700
16	G01126127	Asociación de reinsercion social Sartu Alava	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo de la asociación Sartu Alava	32.357
17	G48211080	Asociación de reinsercion social Gaztaroa de Bilbao	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo Gaztaroa	20.223
18	G81436099	Fundacion Adsis	Centro de dia para personas privadas de libertad	10.042
19	G81436099	Fundacion Adsis	Proyecto de atención residencial de preparación a la vida en libertad	15.611
20	G81436099	Fundacion Adsis	Proyecto de integración sociolaboral (PISL)	10.199
21	G81436099	Fundacion Adsis	Salidas terapeúticas y culturales al Museo Bellas Artes Bilbao y la BOS	2.449
22	G48717045	Asociación Bide Sari de pastoral penitenciaria de Bilbao	Salidas programadas de fin de semana	2.422
23	G48717045	Asociación Bide Sari de pastoral penitenciaria de Bilbao	Proyecto Hedatu (piso de integración)	17.890

N.º	CIF	Entidad	Proyecto	Importe (euros)
24	G48717045	Asociación Bide Sari de pastoral penitenciaria de Bilbao	Proyecto Aldatzen y Berrituak (pisos de acogida y de reinserción para personas presas)	9.669
26	G01059146	Asociación de ayuda al preso-ADAP-	Habilidades sociales e inserción laboral 2013. Mujeres del C.P. Álava/Araba	4.689
27	G95005047	Asociación Susterra	"Xangar", Centro de Inserción y Capacitación para personas presas	7.946
28	G95561650	Asociación Centro de Psicoterapia humanista Erain	Programa de atención psicosocial y comunitaria a personas privadas de libertad	8.913
29	Q2866001G	Cruz Roja Bizkaia	Yo: agente de prevención y cuidado de mi salud y del entorno	2.473
30	G48578017	Asociación Goiztiri Elkartea	Programa de formación, capacitación y acompañamiento a la inclusión socio-laboral	12.891
31	G48578017	Asociación Goiztiri Elkartea	Recurso residencial Goizargi. Mujer y prisión.	16.959
32	G01237882	Asociación Salhaketa-Araba	Reinserción sociolaboral e integración social de presos en libertad condicional en el PLE.	4.079
35	G01042670	Comision ciudadana anti-sida de Alava	Piso de acogida e incorporación laboral	4.503
36	G01042670	Comision ciudadana anti-sida de Alava	Apoyo y acompañamiento jurídico a personas usuarias de recursos de Sidalava	1.645
37	G01042670	Comisión ciudadana anti-sida de alava	Módulos socioeducativos personas en régimen.abierto/libertad condicional	4.295
38	G95237491	Asociación Zubiko trebakuntza eta lan sustapena Elkartea	Acompañamiento para la inclusión sociolaboral de personas presas de la CAPV	25.201
39	G20093415	Fundación Izan	Proyecto de financiación del gasto por el alquiler del Centro de Inserción Social de Donostia	16.363
40	G01037431	Federación de Euskadi de Asociaciónes de familiares y enfermos presos FEDEAFES	Atención integral a personas con enfermedad mental afectadas por el régimen penal	7.554
41	G48852578	Sortarazi, Asociación Claretiana para el Desarrollo	Programa de incorporación sociolaboral para personas presas	3.944

ANEXO II

AYUDAS NO CONCEDIDAS

Se deniegan las subvenciones a las entidades relacionadas en el presente anexo puesto que las solicitudes no han superado los 30 puntos en la valoración de los criterios, requisito necesario para la concesión de la subvención de acuerdo con el artículo 12 de la Orden del Consejero de Administración Pública y Justicia, de 5 junio de 2013, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

N.º	Entidad	Proyecto
33	Asociacion Hegaldi	Salidas prelaborales y sociales de mujeres reclusas del centro penitenciario de Martutene
34	AGIPAD	Grupos de alcohol para penados en segundo y tercer grado